

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTE (2020)

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2019-00026-00

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

DTE: HAMLET MENA VELAIDES

DDO: RUTH ORTIZ VELASQUEZ

SALA DE AUDIENCIAS VIRTUAL

MICROSOFT TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 9 DE NOVIEMBRE DEL 2020 HORA: 9:00 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 9 DE NOVIEMBRE DEL 2020 HORA: 11:30 A.M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: HAMLET MENA VELAIDES

APODERADO DEMANDANTE: LISSETE ADRIANA BAENA FUENTES

DEMANDADO: RUTH ORTIZ VELAZQUEZ

APODERADO DEMANDADO: REGINALDO DEL CAMPO FERIA

DEFENSORA DE FAMILIA: NOREDY ROYERO.

ETAPAS SURTIDAS

SE DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO.

EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA EL JUZGADO ACREDITA A LAS PARTES QUE VIENEN IDENTIFICADAS EN LA ACTUACIÓN Y ATENDIENDO AL MEMORIAL APORTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE CONTENTIVO DE SUSTITUIR PERSONERIA JURIDICA A LA DRA. LESSETE ADRIANA BAENA FUENTES LUEGO DE LAS CONSIDERACIONES NORMATIVAS A LAS QUE HAY LUGAR SE ACCEDE A SU ACEPTACIÓN Y SE RECONOCE COMO APODERADA SUSTITUTA A LA ABOGADA ANTES ALUDIDA PARA ACTUAR EN LA PRESENTE DILIGENCIA CONFORME AL MEMORIAL PODER RADICADO DE

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO 74 Y SUBSIGUIENTES DEL CGP. SE NOTIFICA LA DECISION EN ESTRADO Y NO SE PRESENTAN RECURSOS POR LA PARTE DEMANDADA Y POR LA DEFENSORA DE FAMILIA.

DE IGUAL FORMA SE HACE PRESENTE A LA DILIGENCIA EL TERCERO VINCULADO SR. CARLOS CABARCAS PEREZ EL CUAL SE IDENTIFICO Y SE ACREDITO CON SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

A TRAVES DE MEMORIAL EL APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDADA APORTO INCAPACIDAD MEDIDA DE LA TESITIGO POR LO CUAL NO HAY LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE SANCION ALGUNA.

CONTINUACIÓN DE LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN:

SE RECAUDO EL TESTIMONIO DE LA SEÑORA ROSA JULIO CANTILLO Y EL DESPACHO TOMO LA DECLARACIÓN JURADA DEL TERCERO VINCULADO SR. CARLOS ENRIQUE CABARCAS PEREZ., SE TUVIERON EN CUENTA LAS DOCUMENTALES ALLEGADAS AL EXPEDIENTE ASI COMO LOS INTERROGATORIOS DE PARTE DEL DEMANDANTE Y DEMANDADO REALIZADO POR EL DESPACHO, Y EL TESTIMONIO DE LA SEÑORA RUBILDA VELSQUEZ BARBOZA.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE VERBALIZO SUS ALEGATOS DE CONCLUSION.

EL APODERDADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA VERBALIZO SUS ALEGATOS DE CONCLUSION.

LA DEFENSORA DE FAMILIA DE MANERA VERBAL EXPRESO UNAS CONSIDERACIONES FINALES.

SENTENCIA

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

1°. ACOGER LAS PRETENSIONES DE LA PARTE DEMANDANTE.

2°. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR DISOLVER EL VINCULO FILIAL ENTRE EL SEÑOR HAMLET MENA VELAIDES Y TIAREK KARINA MENA ORTIZ, SE ORDENA HACER LAS ANOTACIONES EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA INDICATIVO SERIAL 41313683 Y NUIP No. 1041975104, LA MENOR DEMANDADA EN ADELANTE DEBERA LLEVAR LOS APELLIDOS DE SU PROGENITORA SEÑORA RUTH ORTIZ VELASQUEZ.

3°. CONDENAR EN COSTA A LA PARTE DEMANDANDA.

ESTA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADO Y CONTRA ELLA PROCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN.

LA APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE MANIFIESTA ESTAR CONFORME CON LA DECISIÓN.

POR SU PARTE EL APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDADO Y LA DEFENSORA DE FAMILIA INTERPONEN EL RECURSO DE APELACIÓN Y VERBALIZAN LAS RAZONES DE SU INCONFORMIDAD CON LA SENTENCIA ANTES PROFERIDA.

EL DESPACHO JUDICIAL DESPUES DE HACER UNAS CONSIDERACIONES JURIDICAS Y NORMATIVAS CONCEDE EL RECURSO DE APELACION CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 501 DEL CGP Y EN ARMONIA CON EL ARTICULO 321 DEL CGP, EL RECURSO DE APELACIÓN SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO.

ATENDIENDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE EN EL PAIS Y CONFORME AL DECRETO 806 DEL 2020 EL DESPACHO PROCEDERA A REMITIR AL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA SALA CIVIL FAMILIA EL PRESENTE EXPEDIENTE DIGITALIZADO (ESCANEADO) Y POR EL APLICATIVO VIRTUAL TYBA O POR EL MEDIO IDONEO QUE SE TENGA, PARA QUÉ, SE CUMPLA EL RECURSO DE ALZADA QUE SE PROPUSO EN LA PRESENTE DILIGENCIA.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2020 SIENDO LAS 11:30 A.M..

**DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ**

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

Firmado Por:

**DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9a926898ddcc31cb6a438ba1b9f5d17bbae892d323f70de82aa79bdb2e1167d

Documento generado en 11/11/2020 12:54:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**